



Bellavista, 13 de setiembre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 152-2023-CF-FCNM - Bellavista, 13 de setiembre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento virtual del 11 de agosto de 2023, presentado por el docente principal a dedicación exclusiva Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el cual, solicita Licencia a cuenta del Periodo Vacacional, por los días 25 de setiembre al 10 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, de acuerdo al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.23 Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector.”;

Que, conforme al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.”

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5° y 6° inciso a) lo siguiente: “Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda.”; “Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario”; “Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones...”;

Que, mediante documento virtual del 11 de agosto de 2023, el docente principal a dedicación exclusiva Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia a cuenta del Periodo Vacacional, por los días 25 de setiembre al 10 de octubre del 2023;

Que, con Oficio N° 145-2023-DAF-FCNM del 07 de setiembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Física, remite su opinión favorable respecto a la solicitud de Licencia a cuenta del Periodo Vacacional presentada por el Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, asimismo, a la fecha, el único docente principal miembro del Consejo de Facultad en funciones, es el Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo, por lo que de acuerdo con el Art. 178, numeral 178.23, del Estatuto de nuestra Universidad, le corresponde ser designado como Decano encargado de esta Facultad;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de 13 de setiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, a la señora Rectora, la Licencia a cuenta del Periodo Vacacional del docente **Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el periodo comprendido del 25 de setiembre al 10 de octubre del 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo comprendido del 25 de setiembre al 10 de octubre del 2023, mientras dure la ausencia del Decano titular.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico